Un quartillo

SELLO QUARTO: UN QUARTILLO: AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de 1822 y 1823. 2.° y 3.° de su Libertad.

Dn. Pablo Ramires; a nombre de los herederos del Finado Dn. Olaguer Reynals, en el expediente con Dn. Domingo Martines, sovre pago de cantidad de pesos que adeuda á dhos herederos procedentes de ilegales cargos que ha formado en la cuenta que tengo presentada: Ante V.S. conforme á dro digo; que no haviendo havido avenimiento sobre esta demanda en el comparendo de estilo, se pasó en traslado á la parte de Martines, quien no á contestado sin embargo de ser pasado con exeso el termino: en cuya virtud

A. V. S. pido y suplico se sirva apremiarlo a que verifique para primera Audiencia la contextacion pendiente que es just.a Juro &.a

Por nro. Procurador

Olaguer Reynals

S. S.

Palacios.
Yunes.

Respecto de haverse acusado rebeldia con esta fecha p.r parte de D.n Dom.o Martinez y haverse pedido autos, con su vista se proveerá lo conveniente. Lima y Diz.e 11 de 1823.

Siviliá

TC
CAJ. 39
Doc. 31
Fol. 1